

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor juez, para informarle que el beneficiario, ahora mayor de edad, allega en nombre propio liquidación del crédito que fuera requerida mediante Auto No. 734 del 21 de abril del 2023. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1362

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARMEN LORENA MURILLO PANAMEÑO
DEMANDADO: JOSE ORLANDO AMOROCHO
RADICACIÓN: 76001-31-10-004-2006-00675-00

Visto el informe secretarial que antecede se pone de presente que el joven JUAN CAMILO AMOROCHO MURILLO en su calidad de beneficiario actualmente mayor de edad, allegó liquidación del crédito que fuera requerida, la cual no se encuentra ajustada a derecho, por lo que la misma no será tenida en cuenta y en su lugar se recalca que el ahora demandante no actúa por intermedio de apoderado judicial, así las cosas se advierte que el artículo 73 del C.G.P., expresa en cuanto al derecho de postulación, lo siguiente: *“Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.”*, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 196 de 1971 el cual dispone que *“Nadie podrá litigar en causa propia o ajena si no es abogado inscrito, sin perjuicio de las excepciones consagradas en este Decreto”*, en ese sentido, se requerirá al joven JUAN CAMILO AMOROCHO MURILLO para que comparezca al *sub examine* a través de abogado inscrito, a fin de que sus intereses jurídicos en la Litis sean debidamente representados.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al ahora demandante, joven **JUAN CAMILO AMOROCHO MURILLO**, para que comparezca al *sub examine* a través de abogado inscrito, a fin de que sus intereses jurídicos en la Litis sean debidamente representados (Arts. 73 del C.G.P. y 25 del Decreto 196 de 1971).

SEGUNDO: NOTIFICAR al joven **JUAN CAMILO AMOROCHO MURILLO** el presente proveído al correo electrónico juancamiloamorocho@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.